



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

05 FEB 2021

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Recibido.....*906*.....Hs.

Exp. N°.....*4.1892*.....C.D.

## DECLARACION DE CIUDAD A LA LOCALIDAD DE CARLOS PELLEGRINI

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese CIUDAD a la localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, a efectos de establecer en la misma el Régimen Municipal según lo normado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756/86, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase como jurisdicción territorial del Municipio de Carlos Pellegrini que se crea por la presente, a la que corresponde a la actual Comuna de Carlos Pellegrini.

**ARTÍCULO 3°.-** Las tasas, derechos, contribuciones de mejoras y demás tributos, que por las ordenanzas pertinentes correspondieran a la Comuna de Carlos Pellegrini serán percibidos por la administración Municipal que la sustituya, hasta tanto se dicten las normas que deberán regir con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756/86 modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 4°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, convocando a elecciones primarias y generales para elegir a las nuevas autoridades municipales (Intendente y Concejales). Las actuales autoridades Comunales continuarán en sus cargos hasta el cumplimiento de su mandato, ocasión en que asumirán quienes resulten electos en virtud de la aplicación de la presente Ley

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en el segundo párrafo del artículo 106 establece: " Las poblaciones que tengan más de diez mil habitantes se organizan como municipios por Ley que la Legislatura dicte en cada caso.

Que en un mismo sentido, el artículo 4° de la Ley N° 2756/86, Orgánica de Municipalidades establece: "Comprobada la existencia del número de habitantes requeridos por la Constitución y la presente ley para establecer el Régimen Municipal, sea atendándose a los resultados que arroja el último censo nacional o provincial o el que se efectuare a este objeto, el Poder Ejecutivo lo decretará de inmediato, disponiendo la convocatoria a elecciones de los miembros que han de componer el Concejo Municipal y de la persona que desempeñará el cargo de Intendente, fijando la fecha para la reunión de constitución del Concejo".

Que si bien el último censo poblacional de 2010 arrojó un total de habitantes de 5311 y el IPEC (Instituto Provincial de Estadísticas y Censos) ha estimado dicha población en 5815 para el año 2019, la Comuna de Carlos Pellegrini ha experimentado un sostenido crecimiento, digna esta situación de ser considerada y atendida con las herramientas institucionales previstas al efecto.

Que el padrón electoral del año 2019 según la página del Tribunal Electoral de la Provincia, la cantidad de electores en el distrito de Carlos Pellegrini totaliza 4527, viéndose reflejado el aumento en la cantidad de habitantes, atento a que dicho número resulta necesario adicionar la gran cantidad de personas que, en razón mayormente a su corta edad, a tal fecha no estaban en condiciones de ejercer su derecho a votar.

Que la localidad posee dos jardines de infantes, dos establecimientos educativos primarios y una escuela rural, un establecimiento secundario y un establecimiento de enseñanza media para alumnos (E.E.M.P.A. N° 1314), que forman e incluyen a una nutrida cantidad de alumnos de todas las edades, tanto de la localidad como de las zonas cercanas que concurren a ellos.

Que el distrito se caracteriza por tener un rol productivo con predominio de la actividad agrícola ganadera, y en los últimos años se incrementó la radicación de industrias,



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

principalmente la industria frigorífica y la papelera; así como por contar con tres tambos modelos a nivel provincial y nacional y cuatro plantas de acopio de cereales de gran utilidad para toda la región. También es una fuente indirecta de creación de trabajo, por el surgimiento de actividades comerciales y servicios derivados, por el crecimiento de microempresas y la actividad de múltiples emprendedores de nuestra localidad. Asimismo existe un Centro Comercial, Industrial y de Servicios, que aglutina a una gran cantidad de representantes de los sectores productivos de Carlos Pellegrini.

Es dable destacar que se trata también de una de las localidades de la provincia con mayor cantidad de instituciones por habitante.

Cuenta con reparticiones públicas y privadas tales como Oficina de Correo Argentino, Oficina de Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), Comisaría (Nº 5), Oficina de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL), Oficina de INTA (Instituto Nacional de Tecnología agropecuaria), Registro Civil, Juzgado Comunal, Sucursales del Banco de la Nación Argentina y del Banco Macro, Centro de Recaudación de Santa Fe Servicios en la dependencia comunal, SAMco (Sistema para la atención Médica de la Comunidad), con ambulancia para traslado de personas y emergencias, y un Centro de Salud Psiquiátrico, así como con mutuales y cooperativas de marcada tradición, que en su conjunto reúnen los servicios propios de cualquier ciudad de la Provincia.

Posee también un hogar de adultos mayores de orden comunal de excelencia, y que es a la vez uno de los más grandes y de mayor trayectoria de la zona – más de treinta años-, el Complejo Gerontogeriátrico Anita Jardín de Amor conocido por todos como “Hogar Anita”.

En lo deportivo, Carlos Pellegrini se destaca por ser una de las localidades con mayor cantidad de clubes deportivos, dos de ellos de larga trayectoria y reconocimiento en la provincia no solo en dicho aspecto, sino también en lo social y cultural como son el Club Atlético Americano y Club Atlético San Martín M.S. y B. También por tratarse de una de las pocas localidades del Departamento en donde funcionan dos bibliotecas populares.

Igualmente en el ámbito de la cultura, la localidad de Carlos Pellegrini es el lugar donde año a año se celebra una de las fiestas más trascendentes de la Provincia, la



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“Fiesta Nacional de las Culturas”, que posibilita, promueve y da lugar a que una gran cantidad de artistas de diferentes puntos del país se expresen, se encuentren y confraternicen, y a la que asisten centenares de vecinos y vecinas de toda la Provincia, regiones y lugares de nuestro país.

También resulta necesario destacar el espíritu solidario de la localidad, presente en cada uno de sus vecinos y vecinas así como en muchas de sus instituciones, entre las que se pueden mencionar el Centro de dadores Voluntarios de Sangre y la Asociación de Bomberos Voluntarios, ambas también de gran utilidad para toda región.

Finalmente no puede dejar de mencionarse la existencia de numerosos medios de comunicación masivos, radiales, televisivos, escritos y digitales, instrumentos necesarios para informar y comunicar a la sociedad acerca de los hechos y acontecimientos que se suceden en el orden local, nacional y mundial.

Transformar la comuna en ciudad brindará las herramientas institucionales necesarias para afrontar el crecimiento demográfico, económico, social y cultural que la localidad ya está transitando y es por ello que acompañamos el presente proyecto de ley y solicitamos a nuestros pares Diputados y Diputadas nos acompañen en su aprobación.

**Lorena Ulieldin**  
**Diputada Provincial**